

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

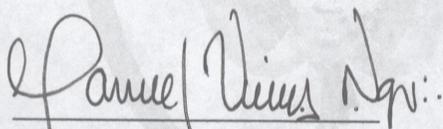
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	407623
Número de orden de compra a modificar:	123370

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-22 14:59:52

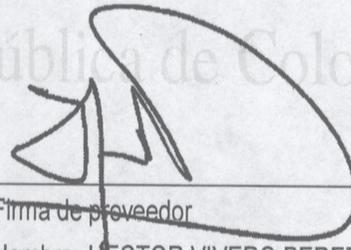
Detalle o justificación
LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 123370



Firma ordenador del gasto

Nombre: MANUEL VIVES NOGUERA

Documento: 84.454.719



Firma de proveedor

Nombre: HECTOR VIVERO PEREZ

Documento: 9.310.679

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato No: OC 123370
 Contratista: Distracom S.A
 Objeto:
 Contratar el suministro de combustible - gasolina corriente para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Dirección Seccional de administración Judicial del Magdalena, y ACPM para las plantas eléctricas de emergencia que se encuentran ubicadas en las diferentes sedes propias de la Rama Judicial del Magdalena
 El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI
 Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO
 Cúal? NINGUNA
 Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: -0-

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
72885924	2024-03-18 04:02:51	\$ 249.117,00	ECCO225074	\$ 249.117,00					
111572524	2024-04-19 03:15:22	\$ 2.513.006,00	ECCO221724	\$ 2.513.006,00					
111633124	2024-04-19 03:48:25	\$ 231.129,00	ECCO231445	231,129.00					
35094024	2024-02-20 03:37:49	\$ 3.215.833,00	ECCO216958	3,215,833.00					
72816424	2024-03-18 03:42:24	\$ 1.914.741,00	ECCO225075	1,914,741.00					
111480924	2024-04-19 03:15:28	\$ 5.434.184,00	ECCO231550	\$ 5.434.657,00			ECCO231550	\$ 473	SI
TOTAL		13.558.010							

Saldo por pagar 0-0
 No. de factura que se cancela al liquidar el contrato
 Saldo a favor de la Entidad: \$ 7.221,00

Observaciones: CONTRATO TOTALMENTE CANCELADO

DISTRACOM S.A

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

JAIME RODRIGUEZ MURGAS

Nombre y Firma del supervisor del contrato

JAIME RODRIGUEZ MURGAS

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración: 20 DE MAYO DE 2024

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones



HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 123370 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DISTRACOM S.A

Entre los suscritos **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA**, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR**, con NIT **800.165.868-6** y por la otra **DISTRACOM** identificado con NIT 811009788, representada legalmente por **HECTOR VIVERO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.310.679 por hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato (orden de compra) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato (orden de compra) No. 123370 de 2023 se suscribió el 27 de diciembre de 2023 entre la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **DISTRACOM S.A.**

SEGUNDA: OBJETO: “Contratar el suministro de combustible - gasolina corriente para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Dirección Seccional de administración Judicial del Magdalena, y ACPM para las plantas eléctricas de emergencia que se encuentran ubicadas en las diferentes sedes propias de la Rama Judicial del Magdalena”

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2023
Plazo inicial	4 días
Fecha de terminación	29 de febrero de 2024
Valor inicial	13.565.231,00
Valor total	13.565.231,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato (orden de compra 123370), fueron efectuados pagos por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$13.558.010,00)** según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor
72885924	2024-03-18 04:02:51	\$ 249.117,00
111572524	2024-04-19 03:15:22	\$ 2.513.006,00
111633124	2024-04-19 03:48:25	\$ 231.129,00



HOJA 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 123370 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DISTRACOM S.A

ID	Fecha	Valor
35094024	2024-02-20 03:32:49	\$ 3.215.833,00
72816424	2024-03-18 03:42:24	\$ 1.914.741,00
111480924	2024-04-19 03:15:28	\$ 5.434.184,00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No. 123370 de 2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	13.565.231
Valor total del contrato	13.565.231
Valor pagado al contratista	13.558.010
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0
Saldo no ejecutado	\$7221

El contrato se ejecutó en su totalidad, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación".

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No. 123370 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. DISTRACOM constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. M-100218615, emitida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, que cubren la orden de compra 123370 de 2023, aprobadas el 28/12/2023.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 28 de diciembre de 2023			
FECHA FINALIZACIÓN: 29 de febrero de 2024			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.	27/12/2023	31/08/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.	27/12/2023	31/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Duración de la orden de compra y doce (12) meses más	27/12/2023	28/02/2027

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró el suministro de combustible para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Dirección Seccional de



HOJA 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 123370 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DISTRACOM S.A

administración judicial del Magdalena y ACPM para las plantas eléctricas de emergencia ubicadas en las diferentes sedes propias de la Rama Judicial del Magdalena.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No.123370 de 2023, con el aval del Director de la Unidad beneficiaria, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la Orden de compra No.123370 de 2023 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y DISTRACOM.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato Orden de compra No. 123370 de 2023, con base en la información suministrada por el supervisor/interventor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	13.565.231
Valor total del contrato	13.565.231
Valor pagado al contratista	13.558.010
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0
Saldo no ejecutado	\$7221

Parágrafo: Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato Orden de compra No. 123370 de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación, no ha sido aceptada o firmada por CONTRATISTA, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Santa Marta - Magdalena

HOJA 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 123370 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DISTRACOM S.A

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es el 20 de mayo de 2024.

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Director Seccional de Administración Judicial

HECTOR VIVERO PEREZ
Representante Legal DISTRACOM

JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Supervisor

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial

